

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 53-2021 MODIFICA RES N° 682-2021
PESQUERA LITORAL SpA A ARTESANALES VIII REGIÓN
ANCHOVETA V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 682 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 19 MAR 2021.

R. EX. N° 854

VISTO: Lo solicitado por PESQUERA LITORAL SpA y por el armador artesanal que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 606 de 2021, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 53/2021; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 682 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 682 de 2021, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial PESQUERA LITORAL SpA, de **244,877 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 606 de 2021, PESQUERA LITORAL SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incluir la embarcación artesanal MAR DE BERING, RPA N° 697489, de propiedad de don Pablo Flores Riveros, al listado de embarcaciones ahí señalado.

Que, el armador artesanal involucrado ha manifestado su conformidad respecto del cambio antes señalado.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 682 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PESQUERA LITORAL SpA, R.U.T. N° 76.298.300-1, con domicilio en calle Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel, Región del Biobío, de **244,877 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

-Incorporar en el resuelto 2° la siguiente embarcación artesanal, al listado ahí señalado:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
PABLO FLORES RIVEROS	697489	MAR DE BERING

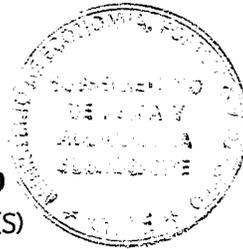
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)




MQV/CGS/FOM

